



Resolución Jefatural No. 139-2000-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 075-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON TEONILO BRIONES SAUCEDO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga **LA CÍA AGRICOLA Y COMERCIAL MONICA S. A.**, representado por don Francisco Ballen Velarde, a favor de doña **KAME OSHIRO YOKODA vda. DE MOROMISATO, ZOILA, ROSA, ALBERTO, JULIO, VIRGINIA, IWAKO, SETZUKO, FUZAKO Y PEDRO MOROMISATO OSHIRO**, y estos a su vez a favor de don **NICOLAS HUAMANI MITAC** y su esposa, doña **CARMEN ROSA YUPANQUI**, de fecha 25 de enero de 1980, a fojas 36,720 del Protocolo N° 153 y consta de 11 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR GENERALES DE LEY DE LA CÍA AGRICOLA Y COMERCIAL MONICA S.A. (folio 36,720 vuelta), de NICOLAS HUAMANI MITAC Y CARMEN ROSA YUPANQUI, (folio 36,722 vuelta), DE LOS VENDEDORES EN CLAUSULA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA (folio 36,725), FIRMAS Y GENERALES DE LEY, DEL REPRESENTANTE DE LA CÍA. AGRICOLA Y COMERCIAL MONICA S. A., DE ZOILA, ROSA, VIRGINIA, IWAKO, SETZUKO, FUZAKO, Y PEDRO MOROMISATO OSHIRO, ASI COMO LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don TEONILO BRIONES SAUCEDO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE LA CIA. AGRICOLA Y COMERCIAL MONICA S.A. (folio 36,720 vuelta), CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY DE DON NICOLAS HUAMANI MITAC (folio 36,722), de doña CARMEN ROSA YUPANQUI (folio 36,722 vuelta), DE LOS VENDEDORES —CLAUSULA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA (folio 36,725), TOMARA LA FIRMA Y GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LA CIA. AGRICOLA Y COMERCIAL MONICA S.A., ASI COMO DE DOÑA ZOILA, ROSA, VIRGINIA, IWAKO, SETZUKO, FUZAKO Y PEDRO MOROMISATO OSHIRO, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

1^{al} Archivo General de la Nación